

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3596 Acuerdo del Pleno de modificación del régimen de retribuciones, asignaciones, indemnizaciones y dietas de los Concejales electos y grupos políticos municipales.

D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Por la presente, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, aprobó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Acuerdo del Pleno de modificación del régimen de retribuciones, asignaciones, indemnizaciones y dietas de los concejales electos y grupos políticos municipales (exp. 1176/2023)

Habiéndose constituidos la nueva Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023 de conformidad con los resultados de las elecciones locales en Santomera el 28 de mayo de 2023.

Habiéndose aprobado en el pleno extraordinario y urgente del Ayuntamiento de Santomera celebrado el 6 de julio de 2023 el régimen de retribuciones, asignaciones, indemnizaciones y dietas de los concejales electos y grupos políticos municipales.

Considerada la necesidad de ampliar la dedicación y plena disponibilidad de los ediles del equipo de gobierno para la gestión ordinaria de los asuntos municipales mediante el incremento de una concejalía dotada de dedicación exclusiva.

De conformidad con lo estatuido en los arts. 73, 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación con el art. 13 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, tengo a bien proponer al Pleno Municipal, la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero: Se mantiene la dedicación exclusiva a favor de la Alcaldía-Presidentencia y de cuatro Cargos Electos determinados en el punto undécimo del pleno extraordinario y urgente de 6 de julio de 2023, incrementándose la dedicación exclusiva a favor de un edil más, por lo que su número total será el siguiente:

- Dedicación Exclusiva:

A favor del Sr. Alcalde-Presidente.

A favor de cinco cargos electos.

Segundo: Las retribuciones brutas del nuevo edil con dedicación exclusiva ascenderán a la cantidad de 35.025'48 euros, a abonar en catorce pagas anuales, asumiendo la Corporación las obligaciones que las normas del régimen general de la seguridad social impone a las empresas en relación a los trabajadores a su servicio, resultando actualizable anualmente conforme lo que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos locales,

respetándose en todo caso el límite máximo establecido por la legislación del estado y la legislación local para los cargos públicos municipales conforme a la población municipal. Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia mediante decreto la determinación del edil a quien corresponda ostentar la presente dedicación exclusiva entre los Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Santomera.

Tercero: El resto de dedicaciones exclusivas, parciales, cargos de confianza, retribuciones, asistencias a órganos colegiados, dietas, indemnizaciones y dotaciones económicas a los grupos municipales, determinados en el acuerdo plenario de 6 de julio de 2023 no experimentarán modificación, sin perjuicio de las actualizaciones anuales realizadas desde dicha fecha hasta la actualidad, de conformidad con las leyes de presupuestos generales del Estado, decretos adoptados por el gobierno de la nación, aprobación de los presupuestos generales municipales y acuerdos locales adoptados sobre la materia.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el referido art. 75 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procédase a su publicación edictal en el tablón de edictos municipal y referencia en el B.O.R.M. iniciándose la correspondiente modificación presupuestaria y de las correspondientes bases de ejecución municipal, en el sentido expuesto en el punto anterior, en el supuesto de que por los conceptos referidos no fuere suficiente la denominación o cobertura económica de las partidas contenidas en el mismo, surtiendo plenos efectos económicos y sociales la nueva dedicación exclusiva anteriormente referida a partir del día de aprobación del presente acuerdo, sin perjuicio de su debida publicación.

Igualmente procederá la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla municipal y del presupuesto municipal, en el supuesto de resultar preciso, para la adecuada cobertura de la plaza referida en el presente acuerdo percibiéndose las retribuciones que correspondan de conformidad con todo lo anteriormente referido.

Quinto: Notificar en forma legal a Intervención, Tesorería y Asesoría Municipal.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer ante el Pleno Municipal.

Santomera, a 3 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.”